Año 1.° DOMINGO 29 DE JUNIO DE 1856. Número 45.

# EL CENTRO PARLAMENTARIO.

## Periódico político, literario é industrial.

Sale todos los dias por la mañana. Por la tarde se reparte á los Sres. suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante del correo nacional y estrangero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

**Precio de la suscricion.**

En Barcelona, al mes. . . . . 10 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. . . . . 42 rs.
Un número suelto. . . . . 24 mrs.

**Punto de suscricion.**

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.° 6, piso 1.°
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

**Avisos y comunicados.**

Los suscritores, línea. . . . . 1/4 de real.
Los no suscritos. . . . . 1/2 »
Los comunicados á precios convencionales.

**BARCELONA 28 DE JUNIO.**

Otra vez ha sido turbado el órden: Valladolid, Palencia, Rioseco y algunos otros puntos han sido teatro de vandálicas escenas, que promovidas, al parecer, pretestando la carestía de víveres, terminaron por entregar á las llamas considerables cantidades de esos mismos artículos cuya escasez se pretestaba. ¡Buen remedio, por cierto, para aliviar la miseria! Las autoridades triunfaron al cabo en todos los puntos, aunque en algunos perdiendo un tiempo precioso en la lamentable discusion acerca de las medidas que debian adoptarse para reprimir el tumulto, y tal vez dando con esto lugar á que aquel tomase mayores proporciones y tuviese mas deplorables consecuencias. Como quiera que sea, pues no tenemos aun detalles bastante completos de aquellos sucesos para emitir acerca de ellos nuestro juicio, la ley ha recobrado, al parecer, su imperio, han sido castigados algunos de los promovedores del desórden y se ha restablecido la calma. No crea, sin embargo, el gobierno, como no lo creerá sin duda, que con esto ha cumplido su deber y ha satisfecho á todo lo que de él debe esperar el país: es necesario escudriñar las causas de tan lamentables sucesos, seguir incansablemente el hilo de la trama, averiguar los manejos que se hayan puesto en juego para producirlos y hacer que la ley alcanze á los primeros instigadores, si los ha habido, con prontitud y sin contemplacion de ningun géneno, por encumbrada que sea su categoría, á fin de que todos se convenzan de que no ha de valerles la máscara de este ó el otro color, con que encubran la realidad de sus designios. Es necesario aplicar el oportuno remedio, para que se corrija ese extravío de ideas, esa alucinacion con que cierta parte del pueblo, crédula y sencilla, seducida por halagüeñas y mentidas promesas de un bienestar irrealizable, se presta á ser instrumento de ajenas ambiciones y de su propia ruina. Sin destruir, ó neutralizar á lo menos, el gérmen de todos esos disturbios, podrá restablecerse fácil y momentáneamente la calma, porque por fortuna el espíritu público, el buen sentido de la nacion en masa, se oponen á las descabelladas exigencias que aquellos revelan; pero no se desvanecen tan fácilmente la zozobra y desconfianza que al cabo llegaria á producir la repeticion de tales sucesos. Y no basta que el gobierno emplee todos sus esfuerzos, eche mano de todos sus recursos, para remediar el daño y desarraigar lacausa del mal; sino que es menester que en esta empresa le ayudemos, cada uno en nuestra esfera, cuantos estamos interesados en que triunfen los buenos principios, cuantos deseamos ver á nuestra patria próspera y poderosa, cuantos somos verdaderos amigos de ese mismo pueblo á quien torpemente se engaña con un falaz miraje que le conduzca á estrellarse contra las rocas donde esperaba hallar cómodo y abrigado puerto. Si no luchamos todos como buenos, oponiendo el derecho contra la fuerza, la razon contra el sofisma, á nadie culpemos despues por las fatales consecuencias que pueda tener nuestra apatía. Por un lado se nos presenta sin rebozo el socialismo, que declara abiertamente la guerra á la sociedad actual, con sus planes de reformarla como quien dice á priori, y con sus engañosas promesas de una felicidad que no ha de alcanzar nunca aquí abajo la condicion humana; pero por otro, no olvidemos tampoco que el lobo del polaquismo sabe tambien vestirse la piel del cordero para espiar la ocasion oportuna de saltear el rebaño. Contra unos y otros enemigos debemos estar prevenidos, contra los unos y los otros debemos estrechar nuestras filas los que, sin engañar al pueblo haciéndole concebir esperanzas irrealizables, queremos el verdadero progreso y el gradual y posible mejoramiento de todas las clases, aun las mas necesitadas, sin lastimar legítimos intereses; los que estamos empeñados en demostrar que á la bandera de la libertad, enarbolada por el duque de la Victoria, pueden acogerse todos los hombres honrados, todos los que amen de veras la prosperidad de su patria. Por ahora la tempestad ruge todavía lejana: no aguardemos para prevenirla á que ruja sobre nuestras cabezas. Y ¿no es en cierto modo un raro fenómeno, digno de ser estudiado por el gobierno y por todos los hombres pensadores, el que las ideas mas disolventes hayan tenido mejor acogida, ahora como en 1854 precisamente entre poblaciones en su mayor parte agricultoras, y por lo comun mas sencillas y morigeradas? ¿No puede dar lugar á serias reflexiones la circunstancia de haber tomado por pretesto de motines el encarecimiento de las subsistencias, esos mismos leales y honrados castellanos que no ha muchos años se lamentaban al Rey de no poderofrecerle mas que sus graneros, porque dinero no lo tenian? Medítelo, pues, el gobierno: estudie todas las causas que directa ó indirectamente hayan contribuido á esos movimientos; y averiguado su orígen, conocidos los medios que se han empleado para producirlos, diga la verdad al país con lisura y sin ambajes, que el país no le negará entonces todo el apoyo que necesite para conjurar el daño. Así, y solamente así habrá llenado cumplidamente su mision; y afirmándose mas y mas cada dia la mútua confianza que debe reinar siempre entre gobernantes y gobernados, se hará para mas adelante imposible la repeticion de tan repugnantes espectáculos. Pero para ello, lo repetimos, es menester que los buenos patricios no abandonen al gobierno en su árdua tarea; pongamos todos nuestra piedra para la consolidacion del edificio de nuestras libertades, sacudamos ese indiferentismo y esa apatía con que desgraciadamente solemos mirar la cosa pública, tengamos confianza en nuestras fuerzas, y nadie podrá arrebatarnos el triunfo. De otro modo, renunciemos al derecho de quejarnos de nuestra suerte ó de echar á otros la culpa de nuestra desventura, y si fuese posible que llegásemos á ver, que no lo veremos, perdida nuestra causa, resignémonos á la ignominia, y contentémonos desde ahora para entonces, con desahogar en estériles lamentaciones nuestro arrepentimiento.

M. F.

---

Se nos ha asegurado que en la Exposicion de Bellas artes, abierto en el ex-convento de San Juan, se ha admitido retratos, que no son obra del artista que pasa por su autor. Nosotros no tenemos acerca de esto mas datos que una declaracion firmada, que obra en nuestro poder, sin que salgamos garantes de la exactitud del hecho denunciado. Pero debemos llamar sobre esto la atencion de la ilustrada Junta de censura diciendo desde luego que celebraríamos no resultase cierto lo que se nos ha manifestado; de todos modos, aunque en la espresada declaracion se escribe el nombre del artista á quien se supone culpable, nos abstenemos de darle al público.

---

*La Corona de Aragon* ha insertado las siguientes esposiciones que el comercio de esta plaza elevó á S. M. la reina contra el derecho de carreteras la una y contra el pago de aquellos derechos por lo que introdujera durante el cólera la otra.

SEÑORA:

Los que suscriben, comerciantes de Barcelona, P. A. L. R. P. de V. M. con la debida veneracion hacen presente: Que en varias ocasiones se han visto en la necesidad de implorar algun correctivo á las vejaciones que el comercio esperimenta por la manera como se hace efectivo el llamado arbitrio de carreteras de Cataluña, y no hace muchos dias que tuvieron que reclamar contra la órden circulada para el pago de supuestos descubiertos de ese impuesto por los meses del año 1854 en que dejó de percibirse; empero consideran llegada la oportunidad de demostrar que el arbitrio en sí mismo es ilegal é insostenible para en adelante.

Data su historia del año 1848; ó en su primitivo orígen del anterior 1847.

La frecuencia con que reaparecian facciones rebeldes en las montañas de Cataluña y el gran número de brazos ociosos que habia en este país en la citada época, dispertaron la idea de trazar un vasto plan de carreteras, que á la vez que facilitasen el acceso de las fuerzas militares á todos los puntos del territorio catalan, fuesen un gran elemento de próspero desarrollo para la industria y para el comercio, proporcionando tambien desde luego ocupacion á infinitos jornaleros que de trabajo carecian.

La intencion era laudable; patriótico su objeto; empero en el humilde concepto de los infrascritos, al decenderse á la aplicacion faltó el acierto.

Comenzóse por acordar la inmediata ejecucion de algunos caminos en la provincia de Barcelona destinados á prolongarse cruzando los tres restantes del antiguo Principado, bajo un plan que se aprobó por real órden de 28 de noviembre de 1847.

Posteriormente tomando la iniciativa: la autoridad superior militar de Cataluña, se decidió hacer estensivo el plan á las cuatro indicadas provincias, crear un fondo comun á todas ellas, distribuible entre las mismas cantidades fijas cada mes; y establecer el arbitrio mencionado para reunir la suma anual que se presupuestó como indispensable al referido fin. Espidióse entonces en real decreto de 29 de setiembre de 1848.

En su artículo primero se determinan cuales eran los caminos que debian costearse por medio de esos recursos estraordinarios. El artículo segundo fundaba el nuevo impuesto que ha tomado el nombre de arbitrio de carreteras. El artículo tercero establecio una junta compuesta de cuatro individuos nombrados respectivamente por las cuatro diputaciones provinciales, y presidida por el capitan general, con el esclusivo objeto de hacer la distribucion de los fondos á las mismas y de contratar los empréstitos convenientes. El artículo cuarto ofrecia pedir la aporbacion de las Córtes por todo lo dispuesto en el decreto que tuviese necesidad de este requisito para existir legalmente. El artículo quinto conferia por razon de las circunstancias especiales de Cataluña una alta inspeccion al capitan general de este distrito

Desde luego se observa que no fué creado el arbitrio por los trámites que exige la ley fundamental del Estado, sin que se haya enmendado este defecto hasta ahora, á pesar de haber transcurrido ocho años desde entonces. El gobierno de S. M. y las Córtes del reino han proclamado el dogma salvador de estricta legalidad; especialmente en cuanto á impuestos: el pais ve con satisfaccion que entramos en la senda de regirle por presupuestos votados previamente en el seno de la representacion nacional y bajo el pié (esplícitamente consignado en los artículos 16, 17 y siguientes de la ley de 14 de abril) de no haber de subsistir ninguna carga que no venga en ellos incluida. Los infrascritos fundan en este hecho su esperanza de que el arbitrio de carreteras se declarará por V. M. insostenible y suprimido.

El mismo real decreto de 29 de setiembre de 1848 que le estableció, espresa hacerlo bajo la presion de las especiales circunstancias de entonces. Cambiadas estas; notándose en el dia mas bien falta que sobra de brazos en demanda de jornal, y en plena paz todo el territorio de Cataluña, desaparece el motivo capital que dió orígen á ese impuesto, creado con estralimitacion de las facultades otorgadas al gobierno por las instituciones vigentes.

Ni siquiera tiene en favor suyo el arbitrio de carreteras la consideracion de utilidad. Despues de ocho años de estarse percibiendo todavía los resultados no han venido á justificar las lisonjeras predicciones que en abono suyo se proclamaron en el acto de establecerlo. Ni cabe esperar fundadamente que en adelante se obtenga otro mayor ó mas positivo fruto de sus pingües rendimientos, porque es viciosa la organizacion planteada por el referido real decreto.

En él se asegura la percepcion de rendimientos. Nada en él se dispone para la efectividad de su provechosa inversion. La junta guarda los fondos y los distribuye, sin estar obligada á rendir periódicamente, á plazos fijos y con completa publicidad, cuentas detalladas de su administracion. Las sumas distribuidas á las cuatro provincias pueden aplicarse ó no á su especial destino, sin que la Junta referida, en cualquiera de ambos casos, tenga derecho á intervenir. Sus facultades se estienden á nada de lo que comprenden las atribuciones del Estado, de los gobiernos de provincia ó de la administracion municipal para llevar á cabo la construccion de las carreteras. Ninguna regla especial se dió para dejar bien garantido que estas se construirian; y nada se dio para procurar que se construyesen pronto, con economía, con solidez utilizando en ello todo el gran caudal que anualmente se recauda. Se centralizó la recaudacion y se mantuvo descentralizada la inversion.

Así se esplica naturalmente: Que tan solo en 1851 (que sepan los infrascritos) se haya publicado una cuenta detallada y comentada por la Junta, comprensiva hasta fin de diciembre del año 1850, sin que ni en ella aparezca con claridad el cómo fué invertido lo que á obras se destinó: Que á pesar de que *ya entonces* existian en arcas muy cerca de doscientos mil duros, el público se pregunte así mismo donde están las obras construidas al nivel de un arbitrio que en la propia citada fecha *habia producido* poco menos de diez y seis millones de reales: Que tampoco (que sepan los infrascritos), haya llegado el caso de hacer uso del crédito en aumento de esos recursos ya en sí pingües, pues tan solo se tomó algun préstamo de escaso importe para hacer frente á los primeros gastos y antes de poder cubrirlos con la recaudacion mientras se planteaba esta: Y que á pesar de haberse aumentado el impuesto estendiéndole á mas artículos por el real decreto de 22 de junio de 1849, y de haberse proyectado luego y aprobado de real órden en 15 de octubre del propio año dos grandes líneas transversales, y de haberse dictado posteriores órdenes para su ejecucion, y de quedar facultada la Junta para demorar el pago de indemnizacion por espropiaciones, segun el contenido del real decreto de 14 de agosto de 1849; el vasto plan concebido en 1848 casi puede decirse que está por empezar.

Los infrascritos hasta dudan de que aquel plan sea el mas conveniente ó realmente util, desde que, con las nuevas vias férreas próximas á construirse, la direccion de las principales afluencias va á sufrir esenciales cambios que es indispensable tomar en cuenta para no invertir el dinero sin provecho. Mas si apareciese demostrada su utilidad, no por ello fuera menos oportuno derogar todo el sistema organizado en el año 1848. Ilusorio habrá de ser el resultado que con él quiso el gobierno alcanzar, mientras no presidan la unidad y la rapidez en la ejecucion, enlazándola ademas con alguna gran combinacion de crédito; al paso que debieran procurarse los indispensables recursos por algun otro medio menos impopular, menos injusto, menos perjudicial que el llamado arbitrio de carreteras.

Ese arbitrio es impopular desde su orígen, porque se creó sin haber antes consultado el parecer de la clase mercantil sobre la cual iban á pesar sus onerosas consecuencias, sin haberse siquiera oido á las Juntas de comercio, sin pedir dictámen á las municipalidades de los pueblos cuyos cotidianos consumos acordóse recargar.

Es injusto y desigual: porque gravita esclusivamente, en los principales artículos de los á él sometidos, sobre las importaciones marítimas; y los mas de los restantes que por el contribuyen llegan casi siempre por mar. Sensible apenas para la provincia de Lérida, muchísimo mas doloroso para las de Tarragona y Gerona, azota cruelmente la de Barcelona; distribuyéndose sus beneficios por igual entre las cuatro, salva una pequeña diferencia en favor de la última.

Es perjudicial al comercio, funesto para el porvenir de Barcelona, altamente enemigo de los consumidores. El comercio marítimo de Cataluña, desde que rige el arbitrio, lucha en campo desigual con el de las demas provincias y se halla poco menos que inhabilitado para las operaciones de reesportacion, porque ni siempre en ellas recobra el importe del mismo que se le obliga á satisfacer hasta en los meros trasbordos, ni aun en los casos en que se le devuelve la suma satisfecha puede obtener el reembolso sin trabas, gastos y retardos de bastante consideracion; sin sacar certificados cuyo coste no deja de tener importancia relativa en estracciones parciales de corta entidad; sin solicitudes y gestiones que absorben un tiempo que para el comerciante tiene gran valor; sin una estancacion improductiva de parte del capital destinado á un giro continuo como base de especulacion. Por ello Barcelona no puede constituirse en punto de depósito, cual lo seria indudablemente si así no se contrariase su natural impulso mercantil. Por ello tienen en la misma plaza un precio alto los artículos de primera necesidad.

Los recargos y las trabas que el arbitrio crea la limitacion que impone al acopio de existencias, precisamente han de refluir en último término sobre el valor corriente de las mercancías destinadas al consumo local. Y estos funestos resultados son tanto mas deplorables, si se atiende á que principalmente se producen sobre el cotidiano alimento de las clases de menos recursos; sobre los cereales y legumbres, sobre el arroz y el bacalao, sobre la harina, sobre el azúcar, sobre el carbon vegetal, cuya carestía influye tambien en el coste de la alimentacion.

Lo que al comercio y á la navegacion perjudica gravemente, lo que tiende á producir terribles crísis de subsistencias en la segunda capital de España que por mar y de otras provincias se provee ordinariamente de la primera materia para el pan, debe reputarse incompatible con los eternos principios de sabia administracion, sobre todo en épocas cual la presente, en que un clamoreo general anuncia la posibilidad de conflictos por carestía en los comestibles hasta en los puntos de produccion.

A impulsos de esta conviccion, los infrascritos.

A V. M. encarecidamente suplican: se digne decretar la inmediata supresion del llamado arbitrio de carreteras de Cataluña; ilegal por su origen, ineficaz para el objeto que indujo á su creacion, y altamente perjudicial para el comercio y para los consumidores, incompatible siempre con las consideraciones de pública conveniencia, pero mas aun en la época actual. Así lo espera el pais de los maternales sentimientos de V. M., cuya preciosa vida conserve Dios muchos años para gloria y bien de la nacion.

Barcelona 10 de junio de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

Señora:

Los que suscriben, comerciantes de Barcelona dedicados especialmente al comercio de granos y harinas, P. A. L. R. P. de V. M. con la mas profunda veneracion hacen presente: Que la Junta de carreteras de Cataluña, en virtud segun parece de órden espedida por la direccion general de contribuciones, reclama el inmediato pago de cantidades crecidas bajo el concepto de descubiertos ó atrasos del arbitrio de aquel nombre por las importaciones realizadas durante el tiempo transcurrido desde 26 de julio hasta 30 de noviembre de 1854.

La direccion general de contribuciones, al espedir la indicada órden, no habrá tomado en la debida consideracion seguramente: ni cual fué el motivo de lo que llama descubiertos, ni los perjuicios graves que la exaccion de los mismos hobria de causar al comercio en general de la presente plaza.

La Junta suprema de la provincia y las autoridades superiores militar y civil que aunaban sus esfuerzos para dominar la situacion complicadísima que Barcelona presentaba en aquella época de terrible carestia. Las sopas y los socorros que por barrios se distribuian revelaban la falta de medios de subsistencia en un muy crecido número de familias: debíase procurar con ahinco la baratura del pan y á ello eficazmente se cooperó con la supresion del arbitrio. Apenas se cesó de recaudarlo, los artículos que esperimentaron este alivio bajaron inmediatamente de precio, segun puede verse por las notas oficiales de precios corrientes de entonces. La medida fué conveniente y eficaz: mal pudo pues el comercio presumir que no fuese mas que una falaz apariencia de concesion á la miseria púplica; no podian los comerciantes imaginar que tan solo se aplazaba el cobro del descubierto que resultase, bajo el concepto de continuar subsistente el arbitrio, á pesar de despacharse el género sin hacerle efectivo.

Si alguien quizás interpretando la intencion de los poderes públicos en el sentido menos favorable á la franqueza de carácter, llegó á sospechar lo que hoy ocurre; la generalidad de los comerciantes, los que no consideran que el gobierno pueda tener intenciones ocultas, creyeron de buena fé que el no cobrar el arbitrio con razon fundada para no cobrarlo, equivalia á una condonacion del mismo.

Mas si esta última opinion pudo no ser unánime en el mismo momento de aquella crisis ó en los primeros meses inmediatos siguientes al restablecimiento del cobro del arbitrio que tuvo lugar en 30 de noviembre; transcurrido que hubo el tiempo indispensable para normalizar la situacion económica del pais, sin que se hiciese la menor indicacion de deber aprontarse el referido descubierto; naturalmente hasta los mas desconfiados debieron dar por seguro que se renunciaba á percibirlo.

Nadie pudo sospechar que despues de trascurridos diez y ocho meses se hiciese revivir el arbitrio, de hecho cuando menos suprimido por durante la crisis política, fabril, social y sanitaria del año 1854. Y no pudiendo nadie sospecharlo, pasados ya desde entonces varios balances generales en cada establecimiento mercantil, rendidas y ultimadas ya desde hace tiempo las cuentas de comisionista á comitente, pues los infrascritos operan muy á menudo con el simple caracter de comisionados de remitentes de otras provincias; ecsigir ahora esos llamados atrasos, cuyo importe cedió en beneficio del consumidor ó ha sido ya distribuido entre diversos partícipes ó se halla ya en poder del ausente dueño de la mercancía ó en el de sos ignorados herederos tal vez; reclamar tales cantidades ahora y de los infrascritos que en su mayor parte no las guardan ya, equivale á imponerles una multa

enorme; sin que hayan cometido para merecerla mas delito que el de haber creido que el gobierno no se pondria en contradiccion con sus propios actos, ni tendria nunca la voluntad de guardar silencio diez y ocho meses en el caso de querer cobrar lo que no cobraba, siendo fácil de prever que un callar tan prolongado habia de ocasionar necesariamente las decepciones y los conflictos que deploran aquí los infrascritos.

¿Qué comerciante, y menos aun, qué comisionista puede guardar diez y ocho meses improductiva una fuerte suma para hacer frente á una eventual reclamacion que parece probable nunca llegue?

El gobierno de V. M., cualquiera que sea el concepto que le merezca la supresion del cobro del arbitrio durante los mencionados meses, no podrá menos de conocer que su silencio de año y medio vino en apoyo de la opinion de que no se ecsigiria el reintegro de aquel mal llamado descubierto, y que ecsigirle despues de haber callado tanto tiempo le hace pesar en los mas de los casos sobre comisionistas ó gerentes que liquidaron ya con los verdaderos dueños del artículo consumido desde tan añeja fecha.

En concepto de los infrascritos bastaria esta simple consideracion para deber confiar que V. M. se digne acoger con su benevolencia inagotable esta reverente queja del comercio barcelonés, y asi en su nombre

A V. M. rendidamente suplican: se digne dejar sin efecto lo dispuesto al parecer por la direccion general de contribuciones, diez y ocho meses despues del restablecimiento de la percepcion del arbitrio de carreteras, relativamente á los llamados descubiertos sobre trigos y harinas, legumbres y carbon, por el tiempo del año 1854 en que se suprimió la cobranza del mismo impuesto como medio para dominar la crisis política, fabril, social y sanitaria de Barcelona; dignándose declarar V. M. que la cobranza que entonces dejó de hacerse, se entienda renunciada, en obsequio á las clases consumidoras que reportaron la ventaja, y para no multar injustamente á gerentes y comisionistas que liquidaron ya desde hace tiempo las cuentas de las operaciones de aquellos dias.

Así lo esperan de los maternales sentimientos de V. M., cuya vida Dios guarde muchos años para bien de la nacion.

Barcelona de junio de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V. M.

# CORREO NACIONAL.

MADRID, 25 DE JUNIO.

(Correspondencia autógrafa.)

Parece que el ayuntamiento de Madrid ha resuelto incluir en los cupos para la derrama todas las rentas que por los fondos públicos paga la caja de desamortizacion, partiendo del principio de que pagándose en Madrid, en Madrid estan domiciliados y es por consiguiente materia imposible para la exaccion de la derrama. Suponemos con fundamento que la pretension del ayuntamiento no prevalecerá; pero entre tanto parece cierto que la corporacion municipal le ha pasado un oficio al director de la caja para que al pagar el próximo semestre haga las retenciones competentes.

—Tenemos entendido que hasta ahora no hay nada resuelto acerca de la salida de la córte, ni para los sitios reales, ni para ningun otro punto.

—La sesion de córtes de hoy se abrió á la una y media de la tarde con la lectura y aprobacion del acta de la anterior. En seguida se dió cuenta de varios dictámenes de comision, y el señor Escosura subió á la tribuna para dar lectura á un proyecto de ley para sacar á subasta por término de 90 dias la conclusion de la correspondencia entre España y las Islas Canarias; al mismo tiempo el señor ministro de la Gobernacion manifestó á las Córtes que, segun un parte que acaba de recibir del Capitan general de Valladolid en que le participaba, que ayer 24 á las 6 y 1/2 de la tarde estaba restablecida la calma material en aquella capital, el consejo de guerra funcionando, muchos de los criminales entregados á él, y fallados ó próximos á fallarse muchas de las causas instruidas, añadiendo que no se tardaria mucho en vindicar la sociedad ultrajada, que igualmente el restablecimiento del órden habrá tenido lugar en Palencia y Rioseco, y por último, que con auxilio de la fuerza y el de la Milicia Nacional, se continuaba haciendo numerosas prisiones de los criminales.

El señor Güell pidió la palabra para preguntar al gobierno lo que piensa hacer para resarcir los daños de tanta consideracion, causados á los propietarios de esas capitales, puesto que los pueblos pagan sus contribuciones para que sus intereses esten á salvo de las leyes que los garantizan, sin tener culpa de que por negligencia ó por debilidad de las autoridades se vean despojados de su propiedad.

El señor Escosura contestó, que el gobierno no ha creido esta ocasion de pensar lo que hará despues, sino de sufocar la rebelion, tomando al objeto las medidas mas conducentes.

Añadió que á las autoridades no es posible exigir mas prevision que la humana y de ningun modo la divina como parece que se pretende, ademas de que por hoy no se puede hacer ningun cargo á ninguna de las autoridades de Valladolid.

El señor Calvo Asensio obtuvo luego la palabra para manifestar que como ayer habia dicho el señor ministro de la Gobernacion que la alteracion del órden ocurrida en la capital de Castilla la Vieja, tenia sus tendencias á reproducirle por los demas puntos de la corriente del canal y bajo el mismo aspecto de cuestion de subsistencias, creia su señoría que el gobierno estaba en el caso de declarar habia tomado medidas convenientes, y sino podria interpretarse mal que en momentos tan críticos las Córtes suspendieran sus tareas, por que en este caso era su opinion que continuasen reunidas ó hiciesen un llamamiento á sus demas compañeros para que volviesen á tomar parte en sus tareas, rindiendo asi un justo tributo de patriotismo que todos los diputados están obligados á prestar.

El señor ministro de Fomento contestó al señor Calvo Asensio que el gobierno de S. M. cree y está convencidísimo de que las Córtes no pueden hacer ni aconsejar ninguna cosa mala, y que cuenta con su eficaz apoyo para gobernar con toda la fuerza necesaria, por lo que aceptaba con el mayor gusto la idea de que las Córtes no se separasen.

Luego manifestó el señor Lujan las medidas tomadas sobre subsistencias, concluyendo por declarar que tiene pedidas noticias sobre las cosechas que las habia recibido de diez y ocho provincias, y que de estas solo en tres está amenazada la cosecha.

El señor Orense siguió al señor Lujan para adherirse á las ideas del señor Güell sobre indemnizacion á los fabricantes de harina de Valladolid, condenando fuertemente los desmanes y crímenes que allí se han cometido, y haciendo notar á la Asamblea que precisamente en los momentos que se verificaban en Castilla se rompia en Barcelona el contrato que existia entre los fabricantes y los hiladores con incidencia que el señor marqués de Albaida creia deber tener muy presente para poder formar juicio del motor de semejantes escesos en España.

Acto continuo se entró en la órden del dia, y el señor ministro de Marina leyó un proyecto de ley que no pudimos entender á que se referia.

Seguidamente fueron aprobados sin discusion dos proyectos de ley; el uno concediendo al ministro de la Guerra un crédito estraordinario de 20,000 rs. para pago de devengos de compañías francas y M. N. movilizada durante el año anterior y el actual; y el otro concediendo otro crédito para pago de las rondas volantes de Cataluña.

Se leyó y aprobó sin debate alguno un proyecto de ley concediendo al ministro de Fomento un crédito estraordinario de 60 mil reales para plantear seis secciones de minas en los distritos mas importantes de la Península, conforme á la ley vigente de presupuestos: luego se procedió á la discusion del dictámen de la comision sobre la ley de caza y pesca en la provincia de Oviedo, la cual despues de una ligera discusion fué aprobada. Leido despues el voto particular del señor marqués de Tabuérniga sobre la ley de teatros del Reino, fué combatido por el señor Huelves, fundándose en que no se podia votar ni discutir por que no formulaba.

El señor Tabuérniga lo defendió esponiendo las razones que habia tenido para presentarlo así, acordando el Congreso despues no tomarlo en consideracion y que se discutiera primero el dictámen de la comision sobre esta ley, presentado por los señores Borao, Ruiz Pons y Bautista Alonso. Leido el 1.° artículo de este que nombra como gefe y protector de los teatros del Reino al ministro de la Gobernacion, é igualmente sin discusion el 2.° que suprime las cargas afectas á los teatros; el 3.° que marca las formalidades que han de preceder á la apertura de los teatros, y el 4.° sobre las atribuciones de los gobernadores sobre las empresas y gobierno interior, no siendo en cuestiones del dominio de los tribunales. Dada lectura del 5.° se promovió debate sobre él, que terminó por retirarlo la comision para redactarlo de nuevo. Leido luego el 6.° que marca la formalidad de la censura antes de la representacion de ninguna obra, bajo la pérdida total de la entrada aquella noche, fué aprobado sin discusion alguna, y despues de un corto debate, el artículo 7.° fué tambien aprobado, y en el cual se establece gratúito y honorífico el cargo de censor, y en sus obligaciones al examinar las obras.

En este momento el señor ministro de la Gobernacion pidió la palabra y manifestó al Congreso haber recibido el señor ministro de la Guerra el siguiente parte telegráfico.—El Capitan general de Castilla la Vieja al ministro de la Guerra.—A las doce y tres cuartos de la mañana de hoy 23. Han sido fusilados tres incendiarios; el consejo de guerra continua funcionando: reina tranquilidad en esta capital: he dispuesto marchen algunas fuerzas sobre Palencia.

Continuando la discusion pendiente se leyó el artículo 8.° que marca las formalidades que ha de cubrir todo empresario al pedir la licencia para abrir algun teatro y que trata ademas de los casos en que podrán prescindir sus contratos se pronunció un ligero debate entre los señores Rancés, Camprodon, Alonso y Escosura.

SUCESOS DE CASTILLA.—Vamos á reunir cuantos nuevos pormenores acerca de los deplorables sucesos de Castilla hemos podido recoger hasta la hora en que escribimos, ya en los periódicos, ya en nuestras correspondencias particulares. Debemos empezar por trasladar íntegro el relato oficial de los sucesos que publica hoy la *Gaceta*:—«A las ocho de la mañana del dia 22, grupos numerosos se presentaron delante de las Casas Consistoriales en Valladolid, apedreándolas, maltratando á la autoridad local, forzando la guardia de la Milicia Nacional, y penetrando en el edificio con el pretesto de la carestía de víveres. El Capitan general se presentó inmediatamente á los amotinados para ver de contener en su nacimiento el desórden, adoptando las disposiciones preventivas que los sucesos requerian.

Los grupos tomaron un incremento notable, y se esparcieron por varias calles, incendiando, saqueando casas acaudaladas y cometiendo toda clase de escesos, hasta el punto de haber hollado y herido al gobernador civil de la provincia y á individuos de la Milicia Nacional.

La autoridad militar logró, interin los tropas se reunian y tomaban posicion, evitar algunos de los muchos excesos que se trataban de cometer, y desde el momento que las fuerzas del ejército y Milicia Nacional acudieron á cumplimentar sus órdenes, se dedicó, interpolándolas, á restablecer el órden y salvar aquella capital de la situacion aflictiva que la amenazaba. En sus afueras, sea por parte de la gente forastera que acudió, ó por algunos de los grupos de la ciudad que se destacasen, se advirtió un incendio de consideracion hácia el Canal, al cual no fué dado acudir instantáneamente, tanto por el estado de la capital y por la necesidad de salvarla del saqueo y del incendio, cuanto porque la comunicacion estaba interrumpida por haber pegado fuego á la puerta y fielato que existian en el puente del Pisnerga.

En este estado, apurados los medios de prudencia para calmar el motin, herido el gobernador civil, que delegó el mando en el secretario una reunion de todas las autoridades y corporaciones procedió á la declaracion del estado de guerra, que con urgencia reclamaban los sucesos.

Publicado el bando, dividida la ciudad en cuatro cuarteles, al mando cada uno de un jefe militar, las fuerzas se pusieron en movimiento, estableciéndose el cuartel general en las Casas Consistoriales, trasladándose en persona el Capitan general al muelle del Canal para salvar los edificios é intereses, en su totalidad tan amenazados, y dejando al general segundo Cabo al frente de las tropas que obraban en el interior.

El incendio habia devorado tres fábricas de harinas y varios barcos de trasporte, y las turbas desenfrenadas amenazaban con igual suerte todos los edificios industriales de la inmediacion, que solo debieron su salvacion á la fuerza, que sin perder un momento acudió á protegerlos. Estas disposiciones y la publicacion del bando que á continuacion se copia, produjeron el mejor resultado, pues cesaron los desórdenes y sus causantes procuraron sustraerse á la accion de las tropas, restableciéndose la tranquilidad, en términos que á las tres de la tarde el motin estaba materialmente vencido, imperando la ley y sometidos á su juicio 28 individuos que fueron presos hasta aquella hora.

El consejo de guerra funciona con toda actividad para aplicar la ley de 17 de abril de 1821. Las tropas y Milicia Nacional ocuparon militarmente la poblacion durante la noche con el objeto de evitar la repeticion de tan escandalosos sucesos, pues existian datos para creer que la carestía de víveres solo era un pretesto, notándose gran afluencia de forasteros y no corto el número de los que se encontraban en completo estado de embriaguez, manteniendo unos y otros cierta intranquilidad que reclamaba no ver perdida de vista. Las tendencias que se han observado en las horas que duró el movimiento se reasumen en un grito de guerra á la propiedad. El 23 y 24 continuaba Valladolid tranquilo y el consejo de guerra juzgando á los culpables.

A las nueve de la noche del 22 iguales escenas tuvieron lugar en Medina de Rioseco, sin que las autoridades pudiesen dominar el tumulto: las casas de los comerciantes en granos fueron apedreadas é incendiadas las fábricas establecidas en el canal, asi como los barcos que se hallaban estacionados en el embarcadero. Una columna compuesta de tropas del ejército y guardia civil, salió de Valladolid para aquel punto.

En Palencia ha acontecido lo mismo, entregando á las llamas tres fábricas y algunas barcas. Se habia publicado inmediatamente el bando declarando la provincia en estado de guerra.

Segun parte del Capitan general del 24 á las once y 25 minutos de la mañana, los incendios y robos se generalizaban en la línea del canal de Castilla. Por este ministerio se han dictado las disposiciones mas terminantes para la represion de estos escandalosos delitos y castigo ejemplar de sus autores, en justo desagravio de la ley y la sociedad amenazadas.

D. Joaquin Armero y Peñaranda, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, Capitan general de Castilla la Vieja etc.—En uso de las facultades que las leyes me conceden, de acuerdo con el voto unánime de todas las autoridades constituidas y de los Sres. gefes y oficiales de la benemérita Milicia Nacional; y habiéndome delegado su autoridad el señor gobernador civil de la provincia, he acordado lo siguiente:

1.°—Queda esta capital declarada en estado de guerra con arreglo á las leyes.—2.°—En el improrrogable término de media hora, contada desde la publicacion de este bando, todos los habitantes honrados se retirarán á sus casas.—3.°—Todo grupo de mas de tres personas que, pasada esa media hora, permaneciese en las calles ó extramuros de esta capital con cualquier pretesto, será dispersado por la fuerza pública.—4.°—Los perturbadores del órden en cualquiera sentido serán juzgados con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821.—5.°—Queda al efecto constituido el Consejo de guerra que la misma establece en las Casas Consistoriales de esta capital.—Valladolid á las once y media del dia 22 de junio de 1856.—Joaquin Armero.

Hasta aquí la *Gaceta*.

—Una carta que publica el *Diario español*, dice que el gobernador al oir el toque de rebato que sonaba en la torre de las Casas Consistoriales, se dirigió á la plaza de la Constitucion, adonde fué rodeado por el populacho que le exigia pan, injuriándole al mismo tiempo con los epitetos mas soeces y groseros; que los alborotadores pasaron de las palabras á los hechos, principiando por abofetearle y acabando por herirle de una puñalada hasta que cayó al suelo; é indudablemente le hubieran asesinado, á no haber acudido en su auxilio algunas personas que le recogieron en el portal de una casa; que con este tiempo se envalentonaron y aumentaron los grupos y cometieron los robos y otros desafueros en las casas de Iztueta, Semprun y otras; que los alborotadores ejercieron sus salvajes tropelias por espacio de cuatro horas, sin que nadie se lo impidiera; que un grupo numeroso se destacó hácia el embarcadero del canal, y prendió fuego á las grandes fábricas y almacenes de harina que allí habia, en las cuales se habrán quemado por por lo menos de 30 á 40,000 fanegas de grano; que en seguida quemaron la puerta del puente Grande y el fielato; que la Milicia se mostró pasiva; que se decia estar preso un nacional que habia robado mil duros en casa del señor Semprun, de cuya caja, segun una correspondencia que publica las *Novedades*, se llevaron seis mil los incendiarios y ladrones; que se decia haber llegado tres dias antes algunos *pajarracos* que habian contribuido poderosamen al desarrollo del motin; y por último que despues de declararse la plaza en estado de sitio, estaba por la noche ocupada militarmente con artillería y tropa de todas armas, el consejo de guerra actuaba en las Consistoriales, y numerosas patrullas recorrian las calles.

Otras cartas de Valladolid dicen tambien que habia sido saqueada la casa que ocupaban las oficinas del camino de hierro entre aquella ciudad y Búrgos, y que habian sido quemados los muebles, libros y papeles. Una carta del 22, como todas las que publica la *España* contiene estos importantes pormenores.—Rodeado el gobernador de imponentes masas, recibió un palo en el sombrero, que se le hundió en la cabeza, y á continuacion como un puñetazo en la cadera, que resultó ser una puñalada, pues que al poco tiempo se le llenaron las botas de sangre, y hubo que ponerle en una silla y meterle en la casa del señor Alegre, donde aun permanece, pues dicen no le conviene mudarse por hallarse interesada una arteria.

El no haber quedado en el sitio ha consistido en que el instrumento con que se le causó la herida tropezó con una petaca de cuero que llena de cigarros llevaba en el bolsillo, la cual está atravesada por mitad. Desde aquel momento los alborotadores fueron dueños del campo, rompieron todos los cristales de la Casa Consistorial, y se desparramaron á diferentes casas de comerciantes en las que cometieron los hechos mas vandálicos y que solo se oyen en la época presente.

Se fueron a la casa de Semprun, y penetrando en ella, comenzaron á tirar los muebles y alhajas, y haciendo una grande hoguera en la puerta les dieron fuego. Tambien penetraron en la caja, de la que estrajeron no poco dinero y muchos papeles, pagarés y libros de comercio que sufrieron la misma suerte. Quedando unos atizando el fuego, se dirigieron otros, entre los que por su número sobresalian las mujeres, á la calle de la Constitucion en que viven la mayor parte de los comerciantes en harina; pero como encontrasen un piquete de nacionales y se presentase el Capitan general de paisano, aunque con una compañía de tropa, no pasaron á vías de hecho. Allí le llevaron á S. E. una comunicacion, y en cuanto la leyó salió de la calle, en la que penetró al momento una turba de furias y furiosos, que, subiendo lo primero á casa del señor Iztueta, han principiado á tirar sus muebles, alhajas, vestidos y mas precioso de la casa, haciendo una fuerte hoguera cuyas llamas llegaban cerca del segundo piso, en la cual se han visto consumir en un instante como leves aristas de paja, las butacas ricas de terciopelo, cuadros y espejos de gran valor, estátuas que habian costado un dineral, y que habia hecho traer para la casa y jardin de otra que en la misma calle está construyendo, vestidos preciosos, bandejas de plata y otros efectos, hasta que poco á poco fué acudiendo fuerza de la Milicia, y pudieron libertar las casas de la misma calle é igual comercio de los señores Santibañez, Leganda, Ortiz y otras que esperaban la misma suerte. La causa de haber abandonado el Capitan general una calle tan amenazada, parece fué una comunicacion del presidio en la que se le decia que aquello no estaba bueno, pero se reforzó la guardia y nada ha habido en él.

Otros de los amotinados fueron á la calle del Rosarillo, y principiaron á poner fuego en la casa del señor Aldea, cuñado de Semprun; pero la resistencia de su puerta y el auxilio que prestó oportunamente la Milicia nacional, la libró de igual suerte que las otras. Lo mismo sucedió con las del señor Vitores, en la plazuela de las Angustias, y la del señor Polanco, en la calle de Santiago: mas conociendo los amotinados que dentro de la poblacion perdian terreno, que la fuerza de Milicia no se les unia, se dirigieron al canal y dieron fuego á las fábricas del señor Semprun, que está en el embarcadero, la del señor Aldea, que es de jurisdicion, y otros varios almacenes, hasta que tambien allí ha acudido fuerza de la Milicia y del ejército que han podido contener el desórden.

La Iberia dice que el capitalista Sr. Blanco libró su casa colocando sobre sus puertas un letrero que decia: «Tengo seis mil fanegas de trigo para dar el pan á nueve cuartos.»

Una de las fábricas quemadas es la del señor Suarez-Denti. El único delito que se puede acusar á este honradísimo fabricante y padre de familia, consiste en haber estado proporcionando en estos últimos dias harina barata con perjuicio de sus intereses, para el consumo de la ciudad, con la mira, sin duda, de evitar la catástrofe que sus esfuerzos aislados han conseguido precaver.

«El gobernador, dice un corresponsal del *Parlamento*, estaba en cama herido: el secretario llamado por la ley á reemplazarle, tardó bastante tiempo, demasiado, en convencerse de su absoluta impotencia. Sus exhortaciones producian el mismo efecto que las de su gefe: sus órdenes no eran cumplidas. La compañía de granaderos del 2.° batallon de la milicia, que fué la primera que se presentó en la plaza, tardó poquísimo en disolverse quedando solo de ella seis ú ocho números, únicos que se presentaban á hacer fuego contra el pueblo. Otras compañías no pudieron disolverse, por la sencilla razon de que no llegaron á reunirse por mas que las llamaba el toque de generala. Otra parte de la milicia, harto escasa por desgracia, y á la cual me honro de pertenecer, ha procurado cumplir con su deber.»

Tenemos, pues, estensos pormenores de los atentados de Valladolid, pero no asi de los de Palencia y otros puntos de Castilla donde simultáneamente estalló el movimiento, pero se sabe que los escesos cometidos en Palencia han sido no menores que los de Valladolid pues se han quemado tres ó cuatro de las principales fábricas, continuaban los incendios por toda la orilla del canal, y aun se empezaba á poner fuego á las mieses. Apenas se puede creer tanta barbarie. En Burgos lograron calmar la efervescencia las medidas adoptadas por las autoridades. De todos los puntos donde las habia acudian tropas á reprimir los desórdenes. Esperamos adquirir nuevas noticias á última hora.

—En Rioseco comenzó la agitacion el 22 por la tarde en cuanto se tuvo noticias de lo ocurrido en Valladolid. A las ocho de la noche estalló el motin y los alborotadores quemaron dos fábricas y tres barcas del canal. A las 5 de la mañana del 23 se habia restablecido algun tanto el órden, pero los ánimos continuaban inquietos y se temia que se reprodujese el alboroto. Se decia que habian sido asesinadas la mujer y una hija del alcalde. Segun las noticias recibidas los edificios incendiados son: en Valladolid la fábrica de harinas del señor Semprun, la del señor Suarez Centi, la de undicion de hierro del señor Aldea y el grande almacen circular del canal. Este último encerraria cuando menos 100.000 fanegas de trigo. En Palencia la fábrica del señor Cuetara y dos propias de la empresa del canal que traian en arrendamiento el señor Ortiz alcalde de Palencia y el señor Ríos. En Dueñas tambien habian querido los amotinados incendiar la fábrica de harina que existe en aquel punto y los dueños la defendian á balazos con sus criados.

—Las causas que se están instruyendo arrojarán indudablemente la verdad sobre estos tenebrosos sucesos. En Valladolid se cree que la señal para que estallasen ha sido llevada de Madrid por agentes secretos, los cuales anduvieron entre las turbas disfrazados escitándolas al incendio y al pillage. Lo cierto es que los incendiarios iban adiestrados pues llevaban botellas de aguarrás vitriolo, espíritu de vino y otros volátiles. Tambien llevaban una especie de ariete con el que empujado por tres ó cuatro hombres echaban al suelo las puertas de las casas.

—En el ministerio de hacienda ha tenido hoy lugar la escitacion de acciones de carreteras que debia producir 34 millones en efectivo. Muchos han sido las proposiciones girando la mayor parte de ellas entre los tipos de 75 á 79 por 100, siendo pocas las que han escedido del 80. Entre estas se cuenta una del señor don José Salamanca que se ofrece á tomar diez mil acciones á 80 por ciento, en comú á 81 y 60,0000 79. El gobierno fijaba el trigo de 80 por 100, de modo que se puede tener por colocadas las tres cuartas partes de los 34 millones.

—El manifiesto publicado por la clase de hiladores en Barcelona es altamente revolucionario y socialista.

—Al fin se sabe de un modo positivo que los tris-tanis han penetrado en Francia despues de haber estado tanto tiempo ocultos en los últimos pueblos de Cataluña, y de haber perdido completamente la esperanza de volver á encender la guerra civil.

—Parece que se trata de que S. M. tome baños de mar en la estacion adecuada que se aproxima, y aun se indica alguna de las poblaciones de nuestras provincias del Norte, como la designada por la augusta señora para su estancia en la temporada de baños.

Nada hay decidido, sin embargo, y todo dependerá del estado en que se encuentre S. M.

—Se ha espedido una Real órden disponiendo que todos los ministerios y centros directivos del de Hacienda se dediquen asiduamente á la reunion y preparacion de los datos necesarios y á la formacion de los presupuestos que se han de presentar á las Córtes con arreglo á la ley en 1.° de noviembre próximo.

—De Real órden se ha declarado que segun el párrafo tercero del artículo 3.° de la ley de presupuestos de 16 de abril último, los billetes del Tesoro procedentes del anticipo decretado en 19 de mayo de 1854 no gozan del abono concedido por los artículos 6.° y

7.° de la ley de 1.° de mayo de 1855 á los que anticipen plazos en pago de fincas ó en redencion de censos.

—Créese que en uno de los dias de esta semana se discutirá el proyecto de ley para el ferro-carril de Hinarejos en la provincia de Cuenca. Esta línea está principalmente destinada á conducir á Madrid y á la línea férrea del Mediterráneo el carbon de piedra de aquellas ricas minas.

—Ocupándose el periódico Inglés el *Times* de los asuntos de España dice que puede darse por muy seguro que está próximo un rompimiento entre los Generales Espartero y O'Donnell. No hay que buscar periódicos ingleses para encontrar esta noticia y basta para ello ir recorriendo todos los periódicos de la oposicion de dos años á esta parte. Podemos asegurar sin embargo que estas profecías bien intencionadas, desmentidas uno y otro dia por los hechos están hoy tan léjos de cumplirse como el primer dia que se lanzaron á la publicidad.

—La prensa de todos matices pide hoy un ejemplar escarmiento para los que desconociendo y anulando toda idea social, se entregan en Castilla al pillage mas desenfrenado y odioso, ofreciendo en este sentido su apoyo al Gobierno.

—Hoy se presentará á la sancion de S. M. la ley relativa al ferro-carril del Norte, votada por las Córtes. La subasta de esta línea se verificará del 5 al 10 de agosto en Madrid.

—Se asegura que el famoso ex-comisario de Cruzada, señor don Manuel Lopez Santaella, dignidad de la catedral de Cuenca, acaba de ser acusado con arreglo á las leyes canónicas, ante el tribunal eclesiástico de esa diócesis.

—El estado de la salud de S. M. la reina es ya completamente satisfactorio, segun anuncia el órgano oficial.

ULTIMA HORA. Tenemos noticias por nuestros corresponsales de los sucesos de Valladolid de fecha del 23. La tranquilidad estaba restablecida, si bien no dejaban de causar inquietud las noticias de Palencia. Los amotinados de esta ciudad habian pegado fuego á tres fábricas de la propiedad del vizconde de Villandrando y del Sr. Crietara en las que habia grandes existencias de trigo y harina pertenecientes al señor Rios y al Alcalde de Palencia. Al aproximarse á la cuarta fábrica fueron recibidos á balazos por el dueño de ella que con sus criados defendia el edificio. Uno de los agresores fué muerto en el acto y otros tres fueron heridos, lo cual bastó para que desistiesen de su empeño, pero bajando por el canal incendiaron y destruyeron en una grande estension todos cuantos edificios y barcos encontraron. Se decia que tenian el proyecto de bajar hasta Valladolid, para unirse con los amotinados de esta ciudad. La fábrica del Suarez Centi, encerraba 16,000 fanegas de trigo, con 24,000 arrobas de harina y se calcula la pérdida del edificio en tres millones de rs.

—Hoy se ha dicho que en Segovia ha sido preso un frances con bastante dinero y papeles que revelan un gran complot; y al mismo tiempo se asegura que á un pastor se le han encontrado proclamas incendiarias que le habian sido entregadas para conducirlas á puntos determinados. No hemos tenido tiempo para inquirir la verdad; pero sí sabemos que el Gobierno conoce perfectamente toda la estension del mal y que está resuelto á poner con energía cuantos remedios sean necesarios. Hoy á las 3 ½ de la mañana ha salido una batería de artillería montada, la cual deberá presentarse en Valladolid á marchas forzadas. Al mismo tiempo se ha dado órden para que un batallon de Cazadores que se encontraba en Aranda de Duero pase tambien á Valladolid á marchas forzadas. Podemos asegurar que el Gobierno está resuelto á proceder con toda energía y á castigar con todo el rigor de la ley. En Valladolid se han reunido ya bastantes fuerzas militares, asi de infantería como de caballería para cualquier evento.

## NOTICIAS DE PROVINCIAS.

CORUÑA 22.—En el arsenal del Ferrol continuan con actividad las obras de la nueva factoria de máquinas de vapor por los ramos de ingenieros é hidráulicas. En la tarde del 19 se empezó á trabajar de fundicion en otro edificio.

La fragata *Bailen* se encuentra bastante adelantada.—La urca *Niña* ya terminó la descarga de los efectos que condujo desde el apostadero de la Habana.—El vapor *Piles* salió el 30 del mes pasado para el de Málaga á ingresar en la segunda division de guarda-costas, cumpliendo con lo dispuesto por el gobierno de S. M., en 20 del mismo.—Han sido aprobados los presupuestos firmados para la habilitacion del bergantin *Urumea*.—A la llegada del vapor *Vigilante*, conduciendo las cinco piezas de artillería que deben hallarse en Cádiz, con destino á las pruebas que han de verificarse en la fábrica de Trubia, se procederá inmediatamente á la estraccion y compostcion de sus calderas, y se ejecutarán en él las obras que se necesite.—El vapor de 500 caballos *Francisco de Asis*, entrando en cuarentena el dia 2 del actual en el lazareto de Vigo, que en breve debe llegar al Ferrol, pasará á ocupar nuestro dique grande de carenas, en la actualidad ocupado por el navio de su nombre, para que se recorran sus fondos, y se hagan en él las mismas obras que se han hecho en los de igual fuerza, *Isabel la Católica* é *Isabel II*.—Las obras de la fragata *Blanca Berenguela* y goleta *Santa Teresa* prosiguen sin intermision con la eficacia acostumbrada. —El cajon flotante construido para colocar en el ante-dique, completamente terminado continua ocupando su puesto en el astillero sin prestar el menor servicio.

## CORREO ESTRANGERO.

Escriben de Roma al *Risorgimento* de Turin: «En Roma se habia abierto una suscricion para acuñar y ofrecer una medalla al conde de Cavour, como un testimonio de gratitud de los romanos por el modo digno y enérgico con que defendió los intereses de la causa italiana en el congreso de Paris. Esta suscricion no ha ha tardado en cubrirse, y en la lista de los suscritores figura una buena parte de la nobleza romana.

»Se ha presentado una comision de suscritores, al marqués de Migliorati, encargado de negocios del rey de Cerdeña en Roma, para rogarle que trasmita al conde de Cavour la medalla y el escrito que la acompaña. El marqués ha recibido muy bien á la comision, y la ha dado las gracias á nombre del conde de Cavour, prometiendo entregarle ese testimonio de adhesion. Hé aquí el texto del escrito:

«Excmo. Sr.: Cuando al firmar un tratado entró el Piamonte en la alianza occidental, merced á vuestros esfuerzos, quedamos bien convencidos de que este atrevido paso era impuesto por motivos poderosos y esperamos que seria útil á la Italia, pues sabiamos que la amabais cordialmente.

»Hemos observado con inquieta afeccion el ejército piamontés en Crimea, y cuando, combatiendo como valientes, los soldados piamonteses cubrieron de gloria la bandera de Italia, en medio de los estrangeros, nuestro corazon palpitó de alegria, y nos enorgullecimos con los elogios dispensados á aquellos bravos, porque son italianos. Luego, cuando en virtud de un derecho conquistado con sangre habeis sido otra de las personas que decidian de los destinos de la Europa, habeis sabido representar dignamente no solo al Piamonte, sino á la nacion entera; y por la primera vez habeis pronunciado en un congreso de las potencias el santo nombre de Italia, protestando vivamente en favor de sus derechos conculcados.

»Roma, que tiene fé en la iniciativa del Piamonte para la regeneracion italiana, aplaude los esfuerzos hechos en pro de la patria comun, y creyéndose digna de aspirar al gobierno civil que por carácter, por genio y por razon política conviene á toda la nacion, anhela que los medios señalados por la prevision diplomática aceleren la satisfaccion de los deseos de los ciudadanos italianos.

»En testimonio duradero de esta gloriosa iniciativa, Roma os envia una medalla para recordar á la posteridad vuestra enérgica accion; aceptadla, no como un premio equivalente á vuestro mérito, sino como una prenda de nuestro reconocimiento.— Roma 13 de junio de 1856 —Los romanos.»

«La medalla de oro, de gran dimension, contiene por una parte el busto de Cavour, y por otra la inscricion siguiente: «Por la defensa de »las poblaciones italianas oprimidas, tomada »en el congreso de París de 1856, Roma re»conocida.»

—Los estados publicados por la administracion pública de los Estados Unidos sobre los Bancos establecidos en aquella republica, comprende datos de 1,398 establecimientos entre Bancos y sucursales, (en 1.° de enero de 1856), con un capital de 353:874,272 pesos que manifiestan un incremento de 11.696,984 pesos en capital durante un año, y un aumento de 91 Bancos sobre el número de los que habia. El metálico ha aumentado de 53.944,546 pesos, á 56.314.063, y su circulacion de ocho á nueve millones, ó sea de 186.652,223 pesos á 195·747,590.

—El gran aumento de capital se ha verificado en los Estados del Este y del Centro, y el de metalico y de circulacion en los del Sudoeste. La circulacion ha disminuido en los del Este y Oeste. El capital de los Bancos privados ascienden á 125.000,000 de pesos, de los cuales Boston representa 20.000,000, New York 41 millones 500,000 y Filadelfia 25.000,000.

—La propiedad total de los Estados Undios se calcula en 11,317.661,072 pesos, y la poblacion en 26.964,312.

## REVISTA DRAMATICA.

### LA LOCURA DE AMOR,

drama en cinco actos, escrito por D. Manuel Tamayo, y representado en el teatro de Santa Cruz el dia 26 del corriente mes, á beneficio de la primera actriz doña Carlota Jiménez.

La forma y el fondo de esta *creacion* pregonan á voz en grito los dos principales fines que guiaron al Sr. Tamayo al concebirla: es el primero el hacer gala de su profundo conocimiento de los efectos dramáticos, y el segundo desprender del nombre de la augusta heredera de los reyes Católicos don Fernando y doña Isabel el epíteto de *Loca*, tan fuertemente pegado por la historia. En cuanto al primer designio, puede este jóven escritor ufanarse de no haber dado el golpe en vago, de tal suerte, que hasta el arte se ha ido con las manos en la cabeza, llevando mucho que lamer, como suele decirse familiarmente. Tanto se ha enfrascado en la caza de los efectos consabidos, que el cansancio ha producido en él una accesion de calentura, y esta un lijero extravío de la razon, bastante á convertir en intrépida amazona, ó, por mejor decir, en guapo espadachin, á una augusta señora, hundiendo en el ridículo la dignidad de una reina de Castilla dotada de las excelentes cualidades que supone en ella la ingeniosa inventiva del Sr. Tamayo. Si nos fuese posible pasar por este desacierto, no dejaria de hacernos gracia el *rugido de la leona de Castilla* haciendo cara á la *pantera del desierto* que himplando se arroja ciegamente á acometerla, al paso que nos ha parecido siempre sobre manera inconsecuente la súbita transformacion de esta *pantera* en meticuloso cervato, al primer salto que da hácia ella la corajuda *leona de Castilla*. ¡Menguado apreton que desfigura las facciones de la rencorosa y varonil Aldara! La explosion de risa que constantemente produce en el público la arremetida de la *leona castellana*, nos parece por sí sola un motivo harto poderoso para que el autor se resuelva á retocar este cuadro, que tan mohino pone al arte. Ni en la belicosa Isabel la Católica sentaria bien tan incongruente arranque de bravura. Otros lunares, aunque de menos bulto, deslucen esta *creacion*, pero no nos detendremos á analizarlos, porque lo reducido del espacio de que podemos disponer se va angostando en perjuicio del deseo de evidenciar el defecto capital de que adolece esta renombrada produccion.

En el nombre de *creacion*, con que la hemos calificado, viene envuelta la síntesis de la censura que nos sugiere nuestra conciencia literaria. Nuestros lectores convendrán fácilmente con nosotros en que la frase *crear un carácter*, tratándose de un personaje histórico, es un abuso de lenguaje si el autor se somete al arte, que le manda *copiar* estrictamente en este caso; y si se sustrae á este precepto, entonces la dicha frase podrá ser propia absolutamente hablando, pero será el testimonio mas evidente de la adulteracion de la historia. Sentado pues el principio de que, respecto de los caracteres, solo es permitido *crear* en dramas de pura invencion, al paso que es preciso *copiar* respecto de los dramas históricos, se infiere lógicamente que la obra intitulada *La locura de amor*, considerada relativamente á la protagonista, *loca* como esposa enamorada y esclava de los zelos, y juiciosa y discreta como reina, es un despropósito literario de á folio, supuesto que es una descomunal adulteracion de la historia. Aduzcamos solo algunas razones convincentes de este aserto, pues no hacen al caso muchas cuando el espíritu del público está dispuesto al convencimiento por la ilustracion.

La augusta heredera de los reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, segun se la supone en el drama en cuestion, es una reina bondadosa, magnánima, impertérrita, *loca* como esposa enamorada y esclava de los zelos, *juiciosa* y *discreta* como reina, sin ningun asomo de vicio ingénito en su masa cerebral, decidora..... en una palabra, una princesa cumplida, si se exceptúa su perdonable extravagancia, la zelotipia. Ninguno de estos rasgos justifica la calificacion de *Loca* que le ha dado tenazmente la tradicion apoyada en la historia, y esto es lo que cabalmente se ha propuesto manifestar el Sr. Tamayo, dando un solemne mentís á los mas acreditados historiadores, al suponer que esta calificacion no se apoya en otra base que la mencionada extravagancia *zelotípica*. ¡Asombra el arresto que se necesita para arrojar el guante á la imponente falange de los historiógrafos españoles acaudillados por un Mariana y un Zurita! ¿Qué responderá el Sr. Tamayo al poderoso argumento de que no se concibe como una madre, de las eminentes cualidades que nadie niega á la ínclita Isabel la Católica, pudo, aunque disimuladamente, colgar á su única hija y heredera, á ser *juiciosa*, la gracia de imbécil ingiriendo en su testamento la significativa cláusula de que «si esta *no pudiese* entender en el gobierno de estos reinos, en tal caso el rey don Fernando tuviese la administracion de ellos por su hija la princesa doña Juana?» ¿Qué responderá el Sr. Tamayo al incontestable argumento de que las cortes de Toro, convocadas por el rey don Fernando, declararon el *impedimento notorio* de la reina doña Juana? ¿Qué responderá el Sr. Tamayo á los no leves adminículos que se encierran en los expresivos rasgos de Mariana, Miñana y Zurita relativos á esta malaventurada señora, conviene á saber: «La princesa, mujer del archiduque, no tenia el *juicio cabal*;» «*La indisposicion* de la reina era de suerte que más era impedimento que ayuda para remediar los daños;» «Todos eran efectos de su *indisposicion ordinaria*, que no daba lugar á medicinas ni á consejos;» De la reina doña Juana, á causa de su *demencia*, no se hizo por entonces mencion alguna;» «Todo lo que se ha referido pasó en aquellas cortes (de Toro), sin que se declarase á los procuradores las causas que precedieron y movieron á la reina Católica para proveer en lo de la gobernacion, como se proveyó por el *impedimento* y *dolencia* de la princesa su hija, porque, dado que podia ser muy pública, en las cosas de los príncipes no se puede juzgar tan libremente?» ¿Qué responderá el Sr. Tamayo á lo que dice el concienzudo historiador Zurita en el capítulo LVI del libro V de la Historia de Fernando V, describiendo el tristísimo espectáculo que ofreció por algunos dias la *juiciosa y discreta* doña Juana, pegada á la puerta de la Mota de Medina del Campo, «no permitiendo que se colgasen algunos paños para que no le hiciese daño el frio y sereno, sin tener respeto á ninguna cosa que tocase á su honor y salud?» ¿Qué responderá el Sr. Tamayo á lo que añade en seguida el célebre escritor aragonés: «Por esta ocasion se descubrió entonces más la *indisposicion y demencia* de la princesa, que no era antes tan pública como lo fué de allí en adelante, y fué caso que lastimó mucho á sus padres; y ha convenido hacer memoria de ello en esta parte, porque las disensiones y movimientos que poco despues sucedieron por esta causa, fueron de tanta alteracion y tan notorios por todo el mundo, que era justo no se entendiese que el *impedimento* que la princesa tuvo y el *defecto de su juicio le sobrecino de otro accidente*, como algunos creyeron, y se sepa que fué *muy confirmado* y *dolencia muy natural?*» Vea pues el Sr. Tamayo como el retrato de la reina doña Juana delineado en *La locura de amor* no se parece en nada al original, segun la verdadera copia que nos ha conservado la historia, si se exceptúan su ciega pasion á don Felipe, su extravagancia *zelotípica* y su propension á decidora: vea pues como pasaba por *loca* esta princesa, y con razon, nó porque esta única extravagancia la hiciese parecer tal, sino porque su juicio adolecia realmente de un habitual desconcierto; desconcierto que hubo de ir tomando creces con la ingrata y villana correspondencia de su esposo el archiduque: vea pues en fin como ha *creado* y nó *copiado* el carácter de doña Juana, y ha cometido una imperdonable adulteracion de la historia, tan dañosa en especial á la juventud indolente que vincula su erudicion histórica en los dramas y nó en los libros. Y no le disculpa por cierto el galante fin, si tal ha sido, de *rehabilitar la memoria* de tan desdichada princesa, pues la severa é imparcial historia solo deja de rechazar con sobrecejo semejantes *rehabilitaciones* cuando se fundan en la verdad y, por consiguiente, en la justicia. Sin embargo, no se nos haria cuesta arriba el convenir en que la reina doña Juana, á haber alcanzado este siglo, en que la ciencia médica ha clasificado filosóficamente las varias especies de locura, no habria descendido al sepulcro con el renombre de *Loca*, y sí con el de *Monómana*.

Mas no se crea que la conviccion de la existencia de estos defectos en la composicion del Sr. Tamayo haya debilitado en nuestro espíritu la esperanza de ver un dia el nombre de este jóven autor inscrito al lado de los famosos apellidos de los colosales poetas dramáticos que asombraron la Europa en el siglo décimosexto: hartas cualidades brillantes junta para obtener este glorioso triunfo el ingenio que acierta á concebir la magnífica situacion del final del segundo acto y la de ¡*Plaza á la reina*! del cuarto acto del consabido drama. Su prosa, generalmente correcta y robusta, tiene algun sabor de la de la época, lo que supone en el Sr. Tamayo un manejo no nada escaso de las obras clásicas del siglo de oro de nuestra literatura.

En cuanto á la ejecucion, con indicar solamente que la dirigió el aventajado primer actor don José Valero, basta para venir en conocimiento de que fué esmerada, y de que en la bien combinada colocacion de las figuras en los cuadros se echó de ver la no comun inteligencia de tan acreditado director. Entre los actores que mas contribuyeron al buen efecto del conjunto, sobresalió principalmente la Sra. Jiménez, la cual consolidó su bien sentada reputacion artística en el difícil papel de la protagonista, y arrancó muy estrepitosos aplausos en las principales situaciones, siendo llamada á la escena al terminar los actos primero, segundo, tercero y quinto. El Sr. Valero (don José), haciendo uso de sus relevantes dotes artísticas, procuró fijar, cuanto le fué posible, el vago y mal perfilado carácter de don Felipe, que por cierto no permitiria ni al mismo Máiquez salir mas airoso, *si resucitara para solo ello*. El Sr. Valero (don Isidoro) interpretó el papel del pundonoroso y bizarro capitan, curtido en la guerra de Italia, con el acierto que suele como galan jóven, tan simpático por su buen decir, por sus finos modales y por su exquisito gusto con que viste, especialmente el traje de nuestra culta sociedad. La Sra. Danzan y los Sres. Ros, Ibáñez, Valero (don Antonio), Suñer, Ortega y Pons dijeron bien sus secundarios papeles, y al llegar aquí, nos permitirá la laboriosa actriz encargada de la parte de Aldara que, para su bien, le demos un amistoso consejo indicándole que, cargando convenientemente el acento en las palabras enfáticas, entone con mas naturalidad las frases, modere el descompuesto movimiento de los brazos, y no lleve con tanta frecuencia las manos á la cara; ademan que, prodigado inoportunamente, perjudica al efecto cuando le exige el dolor ú otro afecto vehemente.

*Julio Osman.*

## GACETILLA.

*Mejoras.*— Los olvidados barrios del Hospicio, parece ocupan por fin la atencion de nuestro Cuerpo Municipal. Vemos con gusto que se está procediendo á la obra del empedrado de alguna de aquellas calles, tan descuidadas hasta el presente, no obstante lo mucho que urgia ponerlas al nivel de las mejoras que se han practicado en los demás barrios de la capital.

Los numerosos acopios de cañerías de fundicion que hemos visto en unas cuantas calles, nos induce á creer que la luz clara y hermosa del gas, sustituirá en breve al pésimo alumbrado de aceite.

*Noticia de los fallecidos el dia 28 de junio de 1856.*

Casados, 2.—Viudos, 0.—Solteros, 1.—Niños, 3.—Abortos, 0.—Casadas, 2.—Viudas, 2.—Solteras, 0.—Niñas, 3.

*Nacidos*

Varones, 6.—Hembras 11.

## GACETIN URBANO.

### BOLETIN RELIGIOSO.

*Santo de hoy.*

Stos, Pedro y Pablo apóstoles.

*Santo de mañana.*

La Conmemoracion de S. Pablo apóstol y S. Marcial ob.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Santa Marta.

Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1/2 de la tarde.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Buena muerte, en Sta. Clara.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DIA 29.

Sale el sol á las 4 hs. 30' 31" tiempo medio.
Se pone á las 7 hs. 35' 31" »
Meridiano 12 hs.
Relojes 12 hs. 3' 09"

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

| | Barómetro en milímetros. | Termómetro centígrado. |
|---|---|---|
| DIA 27. | | |
| A las 10 de la noche | 760 m. | 21'4 |
| DIA 28. | | |
| A las 7 de la mañana | 760 | 22' |
| A las 2 de la tarde | 760'5 | 25' |

*Orden de la Plaza del 28 de junio. Servicio para el 29.*

Gefe de dia, D. Manuel Martino y Mas, comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Galicia.— Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Galicia.—Escoltas, Granada.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

*Alcaldía Constitucional de Barcelona.*

Segun acuerdo del escelentísimo ayuntamiento constitucional se hace público que se ha impuesto la multa de 20 rs. á María Piñol que vive en la calle de la Petxina n.° 4 por falta de peso de 3/4 de onza en venta de media libra de garbanzos; á Antonia Lluviá que vende en el mercado de San José mesa de cortante núm. 30 la de 12 rs. por falta de un 1/4 de onza en venta de 8 onzas de carne, á Francisco Barba situado en el mercado de San José núm. 30 la de 14 rs. por falta de 1/4 y 1/2 de onza en venta de 9 onzas de carne; á Francisca Maynió y Casellas, situada en el mercado del Borne fila 4.ª núm 42 la 40 rs. por falta de 1 onza en venta de 9 onzas de carne; á Andrés Conchillo situado en el mercado de San José núm. 57 la de 20 reales por falta de ½ onza en venta de 15 onzas de carne; á Francisco Roura situado en el mercado de San José (portico) la de 60 reales por falta de 1 onza y 3/4 en la venta de un pan de de 9 libras, á Antonia Roca la de 12 reales por haber vendido 6 onzas de sardina con falta de 1/4 de onza en la pescadería del mercado de San José; á José Cura que vive en la calle de Santa Ana núm. 27 la de 120 reales por haber vendido 27 panes de 6 libras y 33 de 3 libras con falta de 11 libras de peso; á José Costa que vive en la calle de Flasaders núm. 30 la de 500 rs. por haber vendido 9 panes de 6 libras con falta de 1 libra (es reincidente), á Teresa Espan que vive en la calle de Santa Ana num. 16 la de 30 rs. por vender leche adulterada; á Francisco Gurri calle de Carden núm. 36 mesa 60 por vender leche adulterada la de 30 rs; á Buenaventura Porta calle de Avellana núm. 6 mesa núm. 11 por vender leche adulterada la de 30 rs. á Isidro Garreta calle del Bou de la plaza Nueva num. 11 mesa núm 121, por vender leche adulterada la de 60 rs. (es reincidente); á Jaime Abril Plaza nueva núm. 11 mesa núm. 15 por vender leche adulterada la de 30 rs.; á Domingo Garriga calle Asalto núm. 72 por falta de 7 onzas en venta de 1 arroba de carbon la de 40 reales; á Rosa Ferran calle Aray núm. 9 mesa núm. 168 por vender leche adulterada la de 14 reales; á Miguel Balagué calle Aray núm. 4 por falta de 8 libras 5 onzas de peso en venta de 2 arrobas de carbon la de 200 reales; á Juan Rabat calle de Treinta Claus núm. 26 mesa núm. 109 por vender leche adulterada la de 30 reales; á Estéban Verdés calle de San Pacian núm. 7 mesa núm. 206 por vender leche adulterada la de 30 reales; á Engracia Voltó calle Carretas núm. 54 mesa núm. 50 por vender leche adulterada la de 30 reales; á Jaime Guasch esquina á la calle de Enseñanza mesa núm. 90 (reinsidente la de 60 reales.

Barcelona 28 junio de 1856. Josef Molins.

Para socorrer en lo posible á la desgraciada viuda de Blas Purificacion que falleció el diez del mes anterior, de resultas de haberle herido una bala de carabina procedente del batallon de cazadores de Tarifa que se hallaba haciendo el ejercicio de fuego; los cuerpos de la guarnicion han tenido la filantropía de proporcionarle las cantidades que se espresan:

| | |
|---|---|
| Regimiento infat.ª de Galicia n.° 19 | 251 rs. |
| Id. de Gerona n.° 22.. . . | 200 » |
| Id de la Constitucion n.° 29. | 160 » |
| Id. de Granada n.° 34.. . . | 220 » |
| Batallon cazado. de Cataluña n.° 1 | 209 » |
| Id. cazadorez de Tarifa n.° 6 | 2253 » |
| | 3296 rs. |

cual cantidad me fué entregada por el abanderado del batallon de cazadores de Tarifa é hice en presencia del mismo, en manos de la espresada viuda, quedando asta enteramente satisfecha de la generosidad de los referidos cuerpos.

Barcelona 27 Junio de 1856. Josef Molins.

*Camino de hierro del Centro.*

La direccion ha dispuesto que desde 1.° de julio próximo salgan los trenes á las horas siguientes:

De Barcelona: A las 5, 6 y 1/4, 8 y 10 de la mañana: 12 y 1/2, 3 y 6 de la tarde.

De Molins de Rey: A las 5 y 1/2, 7, 9 y 11 de la mañana; 1 y 1/2, 4 y 7 de la tarde.

El tren que partirá de Barcelona á las 5 de la mañana solo hará escala en Cornellá, y el de las 5 y 1/2 de Molins de Rey en San Feliu, y en Cornellá.

Barcelona 27 de junio de 1856.—P. A. D. L. D.—José Mestre y Cabañes, secretario.

*Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Trayecto en esplotacion hasta Tarrasa.*

Con motivo de la funcion de toros que debe tener lugar el domingo 29 del corriente, el último tren saldrá de esta ciudad á las 7 1|2 de la noche.

Si por algun accidente no tuviese efecto la indicada funcion, saldrá dicho tren á las horas de costumbre.

Barcelona 27 de junio de 1856.—El administrador general, Joaquin Arimon.

*Ferro-carril de Barcelona á Granollers.*

En el prósimo mes de julio continuarán saliendo los trenes á las horas siguientes:

*Para Granollers.*

1.° A las 6 de la mañana.
2.° 8 id.
3.° 10 id.
5.° 2 de la tarde.
6.° 6 id.

*Para San Andrés.*

1.° A las 12 1|2 de la tarde.
2.° 4 id.
3.° 7 1|2 id.

Barcelona 27 de junio de 1856.—Por disposicion del señor administrador, el gefe de esplotacion interino, Francisco L. Redonnet.

*Camino de hierro del Centro.*

No habiendo podido verificarse el dia 22 del actual por falta de suficiente número de señores accionistas la junta general estraordinaria que se había convocado para tratar de la prolongacion del camino de hierro de Martorell á Reus, la junta de gobierno ha acordado que se celebre la referida asamblea general estraordinaria el dia 13 del próximo julio á las 11 de la mañana en la Casa-Lonja.

En su consecuencia los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar á la oficina de la sociedad, situada en la Estacion de esta capital, desde el dia 7 al 12 á fin de recoger la correspondiente papeleta de entrada.

Se suplica á los señores accionistas su puntual asistencia á esta junta por tratarse de un asunto de grande importancia para esta sociedad.

Barcelona 23 de junio de 1856.—P. A. D. L. J. D. G.—José Mestre y Cabañes, secretario.

*Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.*

La Junta de gobierno ha acordado repartir á los señores accionistas 24 rs. por accion importe del 6 p.% anual correspondiente al segundo semestre del año de 1855 del capital en aquella epoca desembolsado: cuyo pago se verificará desde el dia 1.° del prócsimo mes de julio en las oficinas de la sociedad, situadas en la plaza de Palacio pórtico Xifré número 16 piso principal desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde de todos los dias laborables. Barcelona 26 de junio de 1856. —El Administrador general Joaquin Arimon.

Se avisa á los señores consumidores que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el dia de ayer de una partida de carbon de piedra situada entre el fuerte de la linterna vieja y el astillero de este puerto, por no haberse presentado postura admisible, continuará dicha subasta el dia 30 del corriente á las 6 ½ de la tarde en el referido local adjudicándose al mejor postor, si la postura fuese admisible; en la inteligencia de que dicha venta se hace libre de derechos para el comprador escepto los del subastador público Sr. Santasusagna que intervendrá dicho acto. Barcelona 26 junio de 1856.

SOCIEDAD MINERA EL VETERANO.

Las acciones que formaron parte de la antigua Sociedad nominada El Veterano y Camino de hierro que se emitieron desde 10 de noviembre de 1846, hasta 14 de setiembre de 1847, denominadas efectivas, y las llamadas de pago desde 9 de diciembre de 1846, basta 14 de setiembre de 1847, que no se hayan presentado á cangearse cuando se convirtió la misma en minera, y todas las que no hayan satisfecho alguno de los dividendos pasivos que se han exigido desde el espresado año, se presentarán en las oficinas de la Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, en el término de dos meses, que finirán en 31 de julio, proximo, á fin de ver si puede procederse á su rehabilitacion, á tenor de lo acordado en Junta general de accionistas, celebrada en 20 del corriente, en la inteligencia que pasado dicho término quedarán caducadas, segun el art. 14 de los estatutos. Barcelona 31 de mayo de 1856. —P. A. de la J. de G.—El vocal secretario, Jaime Moré.

# BOLETIN COMERCIAL.

*Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodia hasta el anochecer de hoy.*

De Valencia en 3 ds., laud Josefina de 43 ts., p. José Albertos con 500 carneros á don B. Pons, 42 sacos lana á don M. D. Lluch, 41 sacos chufas á don P. Puchadas.

De Civitavechia, Portaferrajo, Moriano y Marsella en 29 ds., polacra goleta toscana Constante de 94 ts., c. don Gio Antonio Tancredi con 900 qs. carbon, 14,000 duelas á los señores Gusi hermanos.

De Gandia en 2 ds., laud San José de 28 ts., p. Matías Samper con 400 arrobas tomates.

De San Feliu en 1 dia, polacra Temeraria de 217 ts., c. don Jaime Roses en lastre. Buque recien construido en aquel astillero.

De Ciudadela en 1 dia, laud Estrella de 9 ts., p. Antonio Faner con 26 qs. queso á la órden.

De Nueva-Orleans en 58 ds., corbeta Catalina de 274 ts., c. don José Garriga con 150 balas algodon á los señores Muht y Pou, 551 id. id., 1 millar duelas á don J. Taulina.

Además 2 buques de la costa de este Principado, con 74 ps. vino para trasbordar, 150 qs. leña á la órden.

Queda fondeada una goleta inglesa. Se dirige al puerto una polacra.

*Salidas.*

Bergantin goleta Adela, c. don Francisco Aguirre, para Jijon.

Vapor Mallorquin, c. don Antonio Balaguér, para Palma.

## BUQUES A LA CARGA.

*Para Cádiz y sus escalas.*

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitan don Jaime Castellá, el 6 de julio á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell calle ancha n.° 9 esquina á la de Codols.

*Para Marsella.*

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitan D. Federico Molins, el 2 del entrante á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha n.° 9, esquina á la de Codols.

*Para Cadiz y sus escalas.*

Saldrá el 2 del entrante á las 10 de la mañana el vapor español CID, capitan D. Pablo Zanné Oliver admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced, numero 46, piso principal.

*Para Marsella.*

Saldrá el 7 del entrante á las 10 de la mañana el vapor español AMÉRICA, capitan D. Francisco Carbonell y Suñol, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal.

*Para Palma de Mallorca.*

Saldrá el miércoles 2 de julio á las 5 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME 1.°, de la fuerza 200 caballos al mando del alferez de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasageros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, calle de Cambios Viejos, agencia núm. 5

NOTA. El vapor se halla atracado en el anden del puerto.

*Para la Habana.*

Admite cargo á flete y pasageros la muy velera y acreditada fragata Española MAIPÓ. Se está forrándola con cobre nuevo para que pueda hacer este viaje con mas velocidad y se avisará muy luego el dia fijo de su salida. Consignatario D. José María Serra.

*Para Génova directamente.*

Saldrá á primeros del entrante julio el laud ESPERANZA, su capitan D. Bruno Roca; admite un resto de carga. Lo despachan la señora viuda de Olcina y compañía, pórticos de Xifré n.° 13. 3

## CAMBIOS CORRIENTES

*dados por la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios de Barcelona el 2d de junio de 1856.*

Lòndres, 50'05 d. 00'00 p. por un peso fuerte, à 60 dias vista.

Paris, 0'0 d. 5'23 1|2 p. por un peso fuerte á 8 dias vista.

Marsella, 0'0 d. 5'23 p. por un peso fuerte, á 8 dias vista.

| | 8 DIAS VISTA. Dinero. | Papel. |
|---|---|---|
| Madrid. . . . . | 1 1\|8 | beneficio. |
| Cádiz. . . . . | 1 1\|8 | id. |
| Sevilla. . . . . | 1 1\|8 | id. |
| Málaga. . . . . | 3\|8 | id. |
| Granada. . . . . | 1\|4 | daño. |
| Santander. . . . | 3\|8 | beneficio. |
| Alicante. . . . . | 1\|2 | id. |
| Valencia. . . . . | 1\|2 | id. |
| Zaragoza. . . . . | 1\|2 | id. |
| Valladolid. . . . | 5\|8 | beneficio. |
| Tarragona. . . . | 3\|8 | daño. |
| Reus. . . . . | 3\|8 | id. |

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p.% consolidado, de 42'15 à 42'25 p. c. valor.

Idem idem diferido, de 25'50 á 25'60 id. id.

Billetes de calderilla, de 91'50 á 91,75 id. id.

ACCIONES.

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 62'75 á 63'00 id. id.

Compañía Barcelonesa de Seguros Marítimos, cap. 20000 rs., desemb. 11 id., de 52'75 53' id. id.

Compañia Ibérica de Seguros, cap. 5,000 rs., desemb. 6 id., de 20'25 à 20'50 id. id.

Lloyd barcelonés, cap. 10,000 rs., desemb. 6 id., de 24'75 á 25'00 id. id.

Alumbrado por el gas en Barcelona, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 129'25 á 129'50 id. id.

Camino de hierro de Barcelona á Mataró, capital 2,000 rs., desemb. todo, de 111,00 á 111'25 id. id.

Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, cap. 2000 rs., desemb. todo, de 96'00 á 96'25 id. id.

Camino de hierro del centro, seccion de Martorell, cap. 2,000 rs., desemb. 70 id., de 65'75 á 66' id. id.

Camino de hierro de Barcelona á Zaragoza, cap. 2,000 rs., desemb. 46 id., de 45'90 á 46'00 id. id.

Ferro carril del Grao de Valencia á Játiva, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 102'00 á 102'25 id. id.

PRECIOS DE LAS HARINAS.

1.ª de Santander, peso de Castilla 108 reales.
Id. de id., peso de Barcelona 98 »
2.ª de id., peso de Castilla, 103 »
Id. de id., peso de Barcelona 94 »
1.ª de Zaragoza, peso de Castilla 000 »
Id. de id., peso de Barcelona 00'00 »
2.ª de id., peso de Castilla á 000 «
Id. de id. peso de Barcelona 92 á 00 »

## BOLSA DE MADRID

DEL 25 DE JUNIO DE 1856.

*Efectos públicos.*

Títulos del 3 p.% consolidado, 41'95 d.
Títulos del 3 por 100 diferido 25'60 d.
Amortizable de primera, 12'25 d.
Idem de segunda, 6'50 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, id., 120' d.
Emision de billetes del Tesoro del empréstito de 230 millones, à 96'50 d.

*Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.*

Emision de 1.° de abril de 1850, Fomento de á 4,000 rs., 79' d.
Idem de à 2,000 rs, 82' d.
Idem de 1.° de junio de 1851 de 2,000 reales, 81'75 d.
Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, 85' p.
Idem del Canal de Isabel II. de á 1,000 rs., 8 p. 100 anual, 106' d.
Iem de la sociedad española mercantil é industrial, 2480.
Idem de la compañía general de crédito en España, 2420.

CAMBIOS ESTRANGEROS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50'95.
Paris, á 8 dias vista, 5'32 p.

IDEM NACIONALES.

Albacete, 1|4 daño.—Alicante, 3|8 daño.—Almeria, 1|2 daño.—Badajoz, 1|8 daño.—Barcelona, 1|2 p. daño.—Bilbao, 1|4 daño.—Burgos, 1|2 p. daño.—Caceres, 1|2 p. daño.—Cadiz, par daño.—Ciudad-Real, 1|2 p. daño.—Córdoba, 3|4 daño.—Coruña, par daño. —Granada, 7|8 p. daño.—Jaen 1 1|4 p. daño.—Leon par daño.—Logroño 1|2 p. daño. —Málaga 1|2 daño.—Murcia 1|4 p. daño.—Palencia, 3|8 daño.—Santander, 1|2 daño.—Santiago, 1|4 d. daño.—Sevilla, par d. daño. Toledo 3|4 p. daño.—Valencia 1|2 p. daño.—Valladolid, 1|2 daño.—Zaragoza, 1|2 daño.—Descuento de letras al 6 por 100.

# ANUNCIOS.


BAÑOS DE LA PALMA,

*calle de S. Pablo número 11.*

En este establecimiento se dan baños á los precios siguientes: Un baño con ropa 6 reales. Un baño sin ropa 5 rs. Un abono de seis tarjetas con ropa 30 rs. Un abono de seis tarjetas sin ropa 24 rs. Se advierte que los abonos sirven únicamente para la presente temporada. 2

A voluntad de su dueño, se procederá á la venta de una casa situada en la villa de Sabadell, y calle nombrada Vall de Vila, largamente designada en el pliego de condiciones, que obra en poder del escribano don Fernando Moragas y Ubach, el cual está encargado de admitir las proposiciones que se hiciesen en pliego cerrado hasta 1.° de julio prócsimo, en cuyo dia á las diez de la mañana se procederá al remate si hay postura admisible á voluntad del vendedor.

CALLE DE LLAUDER, TIENDA N.° 4.

En la calle de Llauder tienda número 4 se hallan de venta botas de 50, 60, 70, y 80 reales par, zapatos á 19, 22, 24, 26 y 30 reales par; los hay de charol y de castor para los que son muy delicados de los piés. Tambien los hay de becerro blanco propios para verano, con un buen surtido de medias botas y botas de charol, todo á precios equitativos; á mas hay babuchas de varios colores á 10 y 12 reales par, y para señora á 8 rs. par.

EN LA CALLE DE LLAUDER, ZAPATERÍA n.° 4 se halla un gran surtido de botines de charol y zapatos de becerro de varios colores y blancos á precios equitativos propios para verano.

# CARTILLA

que contiene las INNOVACIONES que han introducido algunos regimientos de infantería en la instruccion del recluta, compañía y batallon, con las prevenciones sobre el modo de llevar el sable los oficiales, muy útil para la instruccion de la

## MILICIA NACIONAL.

Véndese á 2 rs. vn. en la imprenta de Gaspar, calle nueva contigua á la plaza de la Verónica, en el taller de encuadernaciones, frente la fuente de San Miguel, y en la libreria de Cerdá plaza del Angel.

# DILIGENCIAS-POSTAS GENERALES.

El coche-correo para Valencia y su carrera que ahora sale à las ocho de la tarde, desde el primero de julio lo verificarà à las doce de la noche, pasando por Tortosa, segun lo dispuesto por la direccion general de correos; lo que se anuncia para conocimiento de los señores viajeros.

La Administracion y despacho e billetes de asientos y encargos continua en la fonda de las Cuatro Naciones.

# GRAN TALLER DE CONSTRUCCION

DE

## BALANZAS BASCULAS,

y de balanzas portátiles á la inglesa

DE

*TOMÁS ROSAL,*

calle Puerta Nueva, número 31, y el despacho en la misma calle número 86.

Visto la grande aceptacion que han tenido mis balanzas básculas, me ha movido el poner un taller digno de mis numerosos parroquianos; para poderles servir con mas prontitud, he determinado establecerlo en grande escala.

En dicho taller se construyen básculas para pesar carruages de 1 libra hasta 200 quintales à la vez.

Tambien se construyen básculas para comercio, caminos de hierro, para fábricas, de batan, màquinas ó tornos para pruebas, y todo lo correspondiente á peso y medida.

Se garantiza à gusto de los interesados.

DILIGENCIAS DEL ORIENTE DE ESPAÑA

*su despacho en la fonda Cuatro Naciones.*

La empresa ha establecido un servicio alternado desde Zaragoza à los baños de Panticosa, que participa al público para su conocimiento. 3

Se necesitan dos oficiales barberos, uno para todo estar y otro para los sábados y domingos. Dará razon el memorialista de frente el Liceo, número 1. 1

Del 4 al 5 del próximo julio saldrá para la Habana el bergantin ARROGANTE EMILIO; se necesita para dicho buque un capellan y medico. Impondrán de las condiciones en la calle del Conde del Asalto, número 1, entresuelo. 2

DOLOR DE MUELAS.

D. Rafael Piquer, autorizado por el colegio de medicina y cirugía de esta ciudad, hace saber que quita repentina y radicalmente dicho dolor, tanto si es producido de caries como de flojedad de encias, á los dos minutos de aplicado el remedio queda el paciente como sino hubiese tenido dolor jamás; de nueve años que lo practica en esta ciudad, son á centenares las personas que despues de muchos años de padecer, han adquirido alivio completo sin necesidad de la terrible operacion. Dicho señor, vive en la calle de Carders (vulgo de San Culgat), tienda de barberia que hace esquina á la calle de la Allada núm. 38, piso segundo: recibe en su casa y pasa á domicilio.

OBSERVACIONES DE LA SANTA SEDE al despacho del gobierno de S. M. católica sobre las causas de la interrupcion de las relaciones recíprocas, dirigido à los representantes de la Reina en las córtes estranjeras con fecha 22 de julio de 1855.

Un cuaderno en 8.° mayor de 104 páginas, á 4 rs. en rústica y á 8 en pasta.—Se halla de venta en la libreria de Riera, calle Nueva de San Francisco, núm. 16.

Por cesacion de comercio se pone en venta la tienda de géneros de la calle del Call, número 7.

Tambien se venderán por lotes, como igualmente al detall. 2

## CASA DE CURACION

*calle de Fernando VII, núm. 45, piso 1.°, cerca la plaza de la Constitucion, al lado del dorador, frente un sombrerero.*

Curacion (en 15 dias) de las enfermedades venéreas yherpéticas, por medio de medicamentos vegetales que no causan los malísimos efectos de los mercuriales; y son tan seguros que la práctica y esperiencia de muchos años del médico-cirujano que los propina son la mas grande recomendacion y garantía del acierto para los enfermos.

Las consultas son de 1 á 3 por la tarde y 8 de á 9 por la noche.


# DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

Gran funcion estraordinaria para hoy domingo 29 de junio.

Tarde. El gran drama vaudeville en 5 actos, "La grâce de Dieux, ó sea La Linda de Chamounix.,,

Dando fin con el graciosísimo vaudeville en 1 acto, "Deux dames au violon,, que terminará con un gran rigodon.

Precios para esta funcion. Palcos 24 rs. Lunetas 4 id. Circulares 4 id. Delanteras de palcos 4 id. Asientos de id. primera y segunda fila 2 rs. Asientos fijos 1 idem.

Entrada 2 rs A las 3.

Los señores abonados podràn disfrutar de sus respectivas localidades con solo tomar la entrada.

Noche. Ultima funcion de abono. "La dame aux Camelias.

Entrada 4 rs. A las 8.

TEATRO DEL ODEON.

Tarde. Se pondrá en escena el drama en 8 cuadros titulado: "El Bravo.,,

Entrada 12 cs. A las 3 y media.

CAMPOS ELISEOS.

A las tres y media de la tarde baile en el salon circular por la música del cuerpo de Artillería.

A las seis dará principio el Sr. Martinez, en el circo de las Montañas rusas, a los ejercicios en la forma siguiente:

1.° Introduccion por la banda militar.

2.° Vistosos bailes sobre la maroma tirante verificados por varias personas de ambos sexos distinguiéndose el director con un baile grotesco y ejecutando la suerte de andar por encima de la maroma con tres personas sobre él.

3.° Trabajo grotesco y el salto del arco de puñales por el Sr. Lasserre sobre el caballo á viva carrera.

4.° La contradanza de los jardineros ejecutada por cuatro personas sobre las piernas de madera.

5.° Ejercicios sobre un caballo á todo escape por la Sra. de Lasserre.

6.° Los recreos del serrallo por el Sr. Alejandro y tres niños de menor edad.

7.° Equilibrios de fuerzas hercúleas ejecutados por el director.

8.° Dando fin á la funcion con una escena sobre un caballo á todo escape desempeñada por el Sr. Lasserre.

Concluidos los ejercicios de dicho Sr. Martinez, habrá un intermedio de descanso hasta las nueve en que dará principio el baile en el gran salon por la orquesta del Sr. Sampere y cuerpo de señoras coristas, que concluirá despues de tocadas las piezas del programa.

Entrada á los jardines 2 rs—Id. á la plaza de las Montañas rusas 1 real—Por cada dos niños 1 real.—Sillas para la misma 1 real.—Asiento de galería de 1.ª y 2.ª fila 1 real.

Nota.—No se permitirá la entrada en el gran salon durante el baile á ningun caballero que no vista de frac ó levita y respectoso las señoras á juicio de la comision que se nombrará al efecto.

Entrada al baile 4 rs. los caballeros y gratis las señoras que estos acompañen.

PLAZA DE TOROS DE BARCELONA.

CON SUPERIOR PERMISO.

CORRIDA DE TOROS DE UERTE

hoy domingo 29 (si el tiempo lo perimte).

SE LIDIARÁN SEIS TOROS EN EL ÓRDEN SIGUIENTE

1.° Escopetero, de la ganadería de D. Joaquin Mazpules, Madrid, divisa blanca, edad 5 años.

2.° Favorito, de D. Perez Laborda, Navarra, divisa id. edad 5 años.

3.° Fulminante, de la viuda de Paredes, Madrid. Colmenar viejo divisa morada y blanca edad 6 años.

4.° Rayo de D. Joaquin Mazpules, Madrid divisa blanca edad 5 años.

5.° Navarrito, de D. Perez Laborda, Navarra divisa morada y blanca edad 5 años.

6.° Diligente, de la viuda de Paredes, Madrid, Colmenar viejo divisa id. edad 5 años.

LIDIADORES.

*Picadores.*—Juan Alvarez (a) Chola, Mariano Cortés (el Naranjero), Lorenzo García (el Artillero) y Manuel Gonzalez.

*Espadas.*—Julian Casas (el Salamanquino), José Rodriguez (Pepete), José Panze.

*Banderilleros.*—Matías Muñiz, de Madrid, Francisco Ortega (el Cuco), Mateo Lopez, de Madrid, Juan Mota, id. Francisco Muñoz, id. Francisco Rodriguez, id. y Juan Marimon, id.

*Cachetero.*—Lorenzo Perez (Portilla).

La cuadrilla estará á cargo del primer espada.

PRECIOS.

Por un palco con 10 entradas . . 120 rs.
Por una luneta de contrabarrera con entrada. . . . . 22 »
Por una delantera de grada con id. 18 »
Por un puesto fijo de grada con id. . 11 »
Entrada al tendido de Sombra. . . 10 »
Id. entre Sol y Sombra. . . . . 9 »
Entrada al tendido, grada cubierta y palco corrido de Sol. . . . . 6 »

Si lo dispone la autoridad, se aplicarán banderillas de fuego al toro que rehuse las varas y perros al que en modo alguno vaya á la muerte.

La entrada á los tendidos de sombra será por la puerta núm 2, tarjeta de color amarillo; por la puerta núm. 13 color verde y por la puerta núm. 15, color azul.

La entrada al tendido de sol y sombra por la puerta núm. 4 color de rosa. La entrada á lunetas de contrabarrera por la puerta núm. 1; la entrada á palcos, grada cubierta y delantera de grada por las puertas núm. 1 y 3.

Al tendido de sol por las puertas números 6, 8, 9 y 10, y á la grada cubierta y palco corrido de sol, por las puertas números 7 y 12

NOTAS.—1.° No se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse, y la Autoridad tiene prohibida la reventa de billetes.—2.° Solo las criaturas de pecho (que no podrán ocupar asiento en la plaza) estan esceptuados de pagar entrada.—3.° Está prohibido arrojar á la plaza naranjas, cáscaras, corchos, palos, maderas, piedras ni otra cualquier cosa que pueda perjudicar á los lidiadores. —4.° Nadie podra bajar a la plaza ni estar entre barreras sino los precisos operarios.—5.° Nadie podrá cambiar el puesto que haya tomado pasando de un tendido á otro ni de estos á las localidades y vice-versa.

Los despachos de billetes estarán situados: Rambla de Santa Mónica n.° 2—plaza Nueva n.° 10—Travesia de San Ramon n.° 1—Casa de la ciudad—plaza de San Sebastian n.° 10—Liceo—Carders n.° 12—Barceloneta, plaza de la Fuente en la espendicion de billetes de las rifas semanales—Plaza de toros en la reja contigua á la puerta principal.

Las lunetas y palcos que no se hayan abonado se despacharán en la calle de Quintana chocolatería n.° 11. El despacho de tarjetas se abrirá á la siete de la mañana del mismo domingo y las sobrantes se venderán en la rejas de la misma plaza una hora antes de principiar la funcion.

Las puertas de la plaza se abrirán á las tres y la corrida principiará á las cuatro y media de la tarde.


E. R., JOSÉ ORIOL PETIT.

BARCELONA.

Imprenta de J. Roger, calle del Hospital, num. 75.